Oficio Núm.: 1.0.2/2020/448
Asunto: Fin de ciclo escolar 2019-2020.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 25 de junio de 2020

CC. JEFES DE SECTOR, INSPECTORES, DIRECTORES
DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR,
PRIMARIA, SECUNDARIA, EDUCACIÓN INDÍGENA Y EDUCACIÓN ESPECIAL.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo que establecen los Artículos 1°, 3°, 109 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, 5°, 6°, 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2° de la Ley General de Educación y de su homóloga en el Estado; y con las facultades que me confieren los artículos 4° de la Ley de Reestructuración del Sector Educativo Número 243; 14 fracción XVI de la Ley de Educación Número 158; 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero y demás dispositivos de la de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; hago referencia a la Circular Número 09/2020 de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veinte emitida por los Subsecretarios de Educación Básica y de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Guerrero, con el objeto de normar y regular los procesos escolares, la organización de las actividades de los planteles educativos y del personal para el fin de cursos del ciclo escolar 2019 – 2020, y que en su numeral 5 refiere a la entrega de documentación e información y en específico a la entrega de documentos oficiales de los alumnos; y ante las constantes inconformidades presentadas por padres de familia por el condicionamiento de la entrega de documentos oficiales y personales de sus hijos menores, la validez legal de ese comunicado, obliga a respetar y a cumplir tales disposiciones, en virtud de que todos los niños, niñas y adolescentes son titulares de derechos y por ende deben gozar de la protección de los mismos, atendiendo en todo momento a su interés superior; del derecho a la educación y al acceso a la formación profesional integral, de calidad, permanente y en condiciones de igualdad y de oportunidades. Este derecho incluye recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria, atendiendo a la diversidad étnica, capacidades diferentes y diversidad sociológica, garantizando el derecho de los padres a asegurar la enseñanza de sus hijos. Ante ello, el artículo 6° de la Ley de Educación del Estado de Guerrero Numero 158, establece lo siguiente - - - - - - - - - - - - - - - - -

> *ARTÍCULO 6.- La educación que el Estado imparta será gratuita.* ***Las donaciones o cuotas voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo****. Las autoridades educativas locales en el ámbito de su competencia, establecerán los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia delas donaciones o cuotas voluntarias.* -
>
> ***Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los educandos****.*- -
>
> *En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes,* ***la entrega de documentación a los educandos*** *o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna.*- - - - - - - - - - - - -

- - - Ante este panorama jurídico y al tenor de los argumentos previos, **queda estrictamente prohibido a los directores y personal docente de los planteles oficiales de Educación Inicial y Básica, condicionar la entrega de documentos oficiales o personales a los alumnos bajo una**

contraprestación económica o de otra índole, por lo que al desplegar una conducta por acción u omisión se puede advertir una sujeción a ciertas exigencias, violentando el principio de gratuidad, primicia del derecho contemplado bajo el precepto del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto del cual, se tienen la obligación, de garantizar su ejercicio, goce y disfrute; por lo que se puede presumir, se les cause un perjuicio a los menores al condicionar la entrega de documentos y al peculio de los padres de familia. - - -